

**LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, A TRAVÉS DEL PLAN DE FOMENTO AL EMPRENDEDOR AUTÓNOMO Y PYME CONVOCA:**

**AYUDAS POR ESTABLECIMIENTO POR CUENTA PROPIA DEL EMPRENDEDOR, DESTINADAS A LAS INICIATIVAS DE AUTOEMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA.**

**Plazo de presentación de solicitudes:**

Del Jueves, 6 Septiembre 2012 al sábado, 10 Noviembre 2012

**Objeto:**

El sistema de concesión será de concesión directa. La instrucción del procedimiento la realizará los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía. Resolverá la Dirección General de Empleo y Juventud. Una vez reconocido el derecho a la percepción de una de las líneas de ayuda, el pago se realizará de una sola vez.

**Requisitos:**

Tendrán la consideración de beneficiarios:

- a) Las personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo, en la correspondiente Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha, con carácter previo al inicio de la actividad como trabajador autónomo o como colaborador.

b) En el caso de solicitar la ayuda destinada a conciliar la vida laboral, familiar y personal de la titular del establecimiento, con el fin de promover el mantenimiento de la actividad empresarial en los supuestos de maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo, será persona beneficiaria la mujer que se encuentre en alta en el RETA o en la Mutuality del Colegio Profesional correspondiente, y contrate por primera vez a jornada completa o a tiempo parcial a una persona desempleada e inscrita como demandante de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, con objeto de realizar su actividad emprendedora, sustituyendo a la titular.

### **Importe:**

**EMPLEATE:** Ayuda al establecimiento por cuenta propia del emprendedor, (financia el alta como autónomo a título principal de personas desempleadas)

Tipo general: 2.000 €

+1.000 €, si eres:

- Joven desempleado (menores de 30 años)
- Mujer, para su primer trabajo y/o actividad o que desarrollen una actividad con menor índice de empleo femenino.
- Desempleados de larga duración (12meses)

+500 €, si eres:

- Persona con discapacidad

+500 €, Para el desarrollo de actividades en sectores:

- a) De vida cotidiana
- b) De mejora de calidad de vida
- c) De ocio
- d) De medio ambiente

**Criterios:**

En la resolución que reconozca el derecho de la persona interesada a la percepción de la subvención se hará constar que reúne los requisitos para ser beneficiaria de la misma y se determinará la cuantía de la subvención concedida.

**Documentación a aportar:**

Ver Artículo 7 de la Orden de 03/09/2012, por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2012 de las ayudas recogidas en el Decreto 97/2012 de 19/07/2012, por el que se establecen en el marco del emprendimiento, las bases reguladoras de subvenciones relativas al plan de fomento al emprendedor autónomo y pyme destinadas a las iniciativas de autoempleo en Castilla-La Mancha.

**Lugar de presentación:**

Las solicitudes podrán presentarse: en los registros de los órganos administrativos de la Administración General del Estado, de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, de los Ayuntamientos de los Municipios del artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, o del resto de las entidades de la Administración Local, en este caso, si se hubiese suscrito convenio, en las oficinas de correos, o en cualquier otra forma prevista.

**Marco legal:**

**DOCM: 05-SEP-12** Orden de 03/09/2012, por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2012 de las ayudas recogidas en el Decreto 97/2012 de 19/07/2012, por el que se establecen en el marco del emprendimiento, las bases reguladoras de subvenciones relativas al plan de fomento al emprendedor autónomo y pyme destinadas a las iniciativas de autoempleo en Castilla-La Mancha.

**DOCM: 23-JUL-12** Decreto 97/2012, de 19/07/2012, por el que se establecen en el marco del emprendimiento, las bases reguladoras de subvenciones relativas al Plan de fomento al emprendedor autónomo y pyme destinadas a las iniciativas de autoempleo en Castilla-La Mancha.

**Plazo máximo de notificación de la resolución del trámite:**

6 meses desde la publicación de la Orden de convocatoria

**Efectos de la falta de notificación en plazo:**

Efectos desestimatorios

**Tramitación:**

Internet: **Tramitación On-line**

Presencial: **Oficinas de Registro**

**Modelos del Trámite:**

**Relación de sectores de actividad económica** 

**Memoria** 

**Solicitud** 